



CONVOCATORIA

Proceso de Selección de una persona en representación del área urbana y una persona en representación del área rural para integrar la Comisión Técnica del Fondo Violeta y sus respectivos suplentes.

Se convoca a la ciudadanía a participar en el ***Proceso de Selección de una persona en representación del área urbana y una persona en representación del área rural para integrar la Comisión Técnica del Fondo Violeta y sus respectivos suplentes.*** Conforme lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 9 de la *Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales.*

Requisitos Generales:

- 1. Ser una persona domiciliada en el cantón Cuenca;*
- 2. Estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía;*
- 3. Acreditar conocimientos o experiencia sobre la materia y fines de la empresa pública, comisión o entidad para la que aplica;*
- 4. Demostrar participación en espacios gremiales, comunitarios, barriales, parroquiales o de servicio voluntario de interés colectivo;*
- 5. Cumplir con los requisitos especificados en el estatuto de la empresa pública, comisión o entidad municipal para la aplica.*

Requisito especificado en el artículo 9 del Reglamento para la aplicación de la Reforma a la Ordenanza para la Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Cuenca:

Contar con experiencia en el ámbito de los Derechos Humanos y de políticas y acciones de prevención, atención integral y reparación en violencia contra las Mujeres.

Inhabilidades:

- 1.- Quienes hayan sido sentenciados por el cometimiento de delitos sancionados con la pena, por los delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado y concusión.*
- 2. Quienes tengan contratos pendientes con el Municipio o la Empresa Municipal para la que aplica.*
- 3. Quienes estén en mora en el pago de obligaciones municipales.*
- 4. Quienes adeuden pensiones alimenticias.*
- 5. Quienes sean cónyuges o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un miembro de la Comisión, Directorio de la Empresa Pública o Entidad Municipal para la que participa en el concurso.*
- 6. Quienes tengan interés particular o represente a quien lo tenga, sobre las áreas de intervención de la entidad o comisión, o del objeto social de la empresa.*
- 7. Para garantizar la rotación y participación ciudadana, no se admitirá a concursos a aquellas personas que ya hubieren ostentando esta calidad por tres o más períodos.*
- 8. Es incompatible con el ejercicio de la representación ciudadana, establecida en esta ordenanza el ejercicio de funciones derivadas de elección popular.*

Los documentos que avalen la formación, conocimiento o experiencia sobre la materia y fines de la Comisión y participación social de los postulantes, deberán ser presentados en **copias certificadas u originales**; además, se deberá presentar una **declaración juramentada** de no incurrir en las inhabilidades detalladas en el artículo 4 numerales 5), 6), 7) y 8) de la Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias



Municipales: “(...) 5) *Quienes sean cónyuges o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un miembro de la Comisión, Directorio de la Empresa Pública o Entidad Municipal para la que participa en el concurso.* 6) *Quienes tengan interés particular o represente a quien los tenga, sobre las áreas de intervención de la entidad o comisión ó del objeto social de la empresa.* (...) 7) *Para garantizar la rotación y participación ciudadana, no se admitirá a concursos a aquellas personas que ya hubieren ostentando esta calidad por tres o más períodos.* 8) *Es incompatible con el ejercicio de la representación ciudadana, establecida en esta ordenanza el ejercicio de funciones derivadas de elección popular.* (...)”.

Recordando a la ciudadanía sobre la responsabilidad penal en caso de incurrir en los previsto en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sobre perjurio y falso testimonio.

El formato del oficio de postulación, y el orden en el que deberán ser presentados los documentos, podrán descargarse desde el siguiente link: <https://transparencia.cuenca.gob.ec/es/convocatorias-procesos-de-seleccion>, o ser requeridos al correo transparencia@cuenca.gob.ec.

La documentación se receptorá desde **el día viernes 25 de septiembre del 2026 al lunes 05 de Octubre de 2026**, en la Jefatura de Transparencia y Control de la Corrupción- oficina 305- ubicada en el tercer piso alto del edificio de la Alcaldía de Cuenca, en las calles Simón Bolívar 7-67 y Presidente Borrero, en días hábiles, en el horario comprendido entre las **08h00 y las 16h45**.

Se invita a la ciudadanía en general, a organizar una Veeduría Ciudadana que participe en la vigilancia y acompañamiento del proceso de selección convocado, para lo cual se deberá cumplir con la normativa legal vigente y registrarse en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Cuenca, 24 de septiembre de 2026

Dr. Juan José Cordero Asanza
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS